

APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA PROFESION DE ABOGADO (DISP. TRANSITORIA UNICA LEY 34/2006)

Situación profesional en la que se encuentra el día 31 de octubre de 2011	¿Es de aplicación el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en la Ley 34/2006?	
	Hasta el 31 de octubre de 2013	Desde el 1 de noviembre de 2013
1.- Está colegiado como abogado en ejercicio	No	No
2.- Está colegiado como no ejerciente	No	No
3.- No está colegiado, pero lo había estado anteriormente, como ejerciente o como no ejerciente, al menos durante un año (continuo o discontinuo) sin haber causado baja por sanción disciplinaria.	No	No
4.- No está colegiado, pero lo había estado anteriormente, como ejerciente o como no ejerciente, al menos durante un año (continuo o discontinuo), habiendo causado baja por sanción disciplinaria	No	Sí
5.- No está colegiado, pero lo había estado anteriormente (como ejerciente o como no ejerciente) durante menos de un año	No	Sí
6.- No está y nunca estuvo colegiado, pero posee el título de licenciado o graduado en derecho	No	Sí
7.- No posee todavía el título de licenciado ni graduado en derecho	Sí	Sí